



IEPC
DURANGO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO**

Contenido

	Pág.
Glosario.....	3
Presentación	4
1. Marco Legal.....	5
2. Objetivos Generales.....	6
3. Líneas de Acción.....	8
4. Programación de Sesiones Ordinarias 2023.....	15



Glosario

Ciclo Trianual: Periodo de tres años, definido en función de la celebración de procesos electorales locales.

Comisión de Seguimiento del Servicio: Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Local: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Lineamientos: Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Miembro del Servicio: Es la personal que ingresó al Servicio, obtuvo su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeña de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio en los términos del Estatuto.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

PAT: Programa Anual de Trabajo

Órgano de Enlace: Estructura básica del OPLE que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del Estatuto.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.



Introducción

El Servicio en los OPLE, tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de los propios Organismos Electorales y a las funciones encomendadas conforme a los principios rectores de la función electoral a saber: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad de género y objetividad; asimismo, impulsar entre las y los miembros del Servicio la lealtad e identidad institucional, fomentando el respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, al tiempo de proveer a dichos OPLE de personal calificado.

Bajo esas premisas, a fin de robustecer el funcionamiento de este Instituto y contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Durango, basados en la mejora continua, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios locales con apego irrestricto a los principios rectores de la función electoral, forma parte del capital humano del propio Instituto, y es un elemento indispensable, el constituido por el cuerpo civil de carrera integrado por miembros del Servicio.

Lo anterior, toda vez que a través del Servicio, se profesionaliza la función electoral mediante los mecanismos diseñados para atender diversas áreas de la carrera profesional, tales mecanismos son interdependientes, por lo que su implementación debe ser integral, estratégica y coordinada entre la máxima autoridad rectora que es, el INE a través de la DESPEN, y este OPLE, por conducto de su Consejo General; su Comisión permanente de Seguimiento y del Órgano de Enlace, conforme a sus respectivas competencias.

Por lo que se refiere a la normatividad que regulan el funcionamiento del Servicio, además de las disposiciones de carácter general, está el Estatuto, del cual se desprenden los Lineamientos específicos para cada uno de los mecanismos, a saber: de Ingreso; Profesionalización, Capacitación; Promoción, Incentivos; Evaluación; Titularidad, Permanencia, Cambios de Adscripción y Rotación y Disciplina.

En tal sentido, y fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, esta Comisión permanente, atendiendo a sus atribuciones y obligaciones, contempla para este ejercicio 2023 una serie de tareas a desarrollar encaminadas a la atención, seguimiento, monitoreo e implementación de los mecanismos del Servicio, acorde a los programas y políticas previamente establecidos, integrando así el presente documento que constituye el PAT 2023, mismo, que deberá enviarse al citado máximo órgano de dirección para aprobación, en su caso.

En ese orden de ideas, el PAT 2023 está conformado por los siguientes apartados: Marco legal; Objetivos generales; Objetivos específicos con sus respectivas líneas de acción y finalmente la Programación de las sesiones ordinarias de la propia Comisión.

Asimismo, mediante un **Anexo** de este documento, se presenta **la calendarización propuesta** para la operación de las actividades según las líneas de acción programadas para cada uno de los mecanismos del Servicio.

1. Marco Legal

El artículo 41, Base V, apartado D, de la Constitución refiere que, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral y que, el INE regulará su organización y funcionamiento.

El artículo 30, numeral 3; en concordancia con el 202 de la Ley disponen que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE y, que dicho Servicio tendrá dos sistemas, uno precisamente para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos.

En términos del artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley, en relación con el 75, fracción XX; y 88, numeral 1, fracción XXXVI de la Ley Local, corresponde a los OPLE y por ende a este Instituto, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el INE.

Por su parte, el artículo 20 del Estatuto establece que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, los OPLE deberán: ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a las y los miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los lineamientos que al efecto emita el INE.

El artículo 86, numeral 1 de la Ley Local, establece que el Consejo General, integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y, las que le sean delegadas por el INE de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. Dichas Comisiones se conformarán con tres Consejerías Electorales; en relación a lo cual, el artículo 39 del Reglamento Interior señala que, las comisiones tendrán la competencia que se deriva de su denominación y la de los asuntos que motivaron su integración, su organización y funcionamiento estarán sujetos a lo señalado en el reglamento correspondiente; el en el mismo orden de ideas, el artículo 376, fracciones II y VII del Estatuto disponen que, corresponde al Órgano Superior de Dirección la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismo del Servicio, bajo la rectoría del INE, conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto y los demás ordenamientos aplicables, asimismo, designar al Órgano de Enlace que atienda a los asuntos del Servicio, en los términos del propio Estatuto.

Ahora bien, en términos del artículo 5, numeral 1, fracción I, inciso j) del Reglamento de Comisiones, cuyo objeto es establecer las normas para regular la organización y el funcionamiento de las Comisiones permanentes y temporales del propio Instituto, la Comisión de Seguimiento del Servicio es una Comisión Permanente y sus atribuciones están contenidas en el artículo 18 del mismo Reglamento, entre ellas: llevar a cabo las actividades relacionadas con los concursos de ingreso, ascenso y promoción de las y los miembros del Servicio, proponer modificaciones y actualizaciones al

catálogo de cargos y puestos del Servicio, vigilar el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, aprobar a propuesta de la misma Unidad, los programas y líneas de acción en cumplimiento a la normativa aplicable y, las demás que deriven de la Ley, el mismo Reglamento, demás disposiciones en materia electoral y el Estatuto .

Aunado a lo anterior, el artículo 22, numeral 1, fracción I del citado Reglamento establece que, las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación entre otros: Durante la primera sesión que celebren en el mes de enero del año del ejercicio correspondiente, un programa anual de trabajo acorde con los programas y políticas previamente establecidos.

Asimismo, el artículo 23, numeral 3, del Reglamento en cuestión, concatenado con el 22, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior, señalan que las comisiones permanentes y temporales contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección o Unidad correspondiente; como lo es en este caso el Titular de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

Por lo anterior, esta Comisión de Seguimiento del Servicio, se encuentra plenamente respaldada con la normatividad federal, local, estatutaria y del propio Instituto para programar, ejecutar y coordinar cada una de las actividades que contribuirán a generar un crecimiento profesional al personal del Servicio con base en el PAT que contempla, de manera enunciativa más no limitativa, diversas acciones a ejecutar durante el ejercicio 2023 en materia del Servicio.

2. Objetivos Generales

Como parte de la implementación de los mecanismos del Servicio, esta Comisión se plantea los siguientes objetivos generales:

- 2.1 Planeación y Evaluación del Servicio.** Participar en las actividades y reuniones de trabajo que convoque la DESPEN sobre Planeación y Evaluación del Servicio; conforme a la solvencia técnica y operativa del Instituto, así como, presentar a la misma DESPEN, en su caso, por conducto del Órgano de Enlace, las solicitudes para operar de manera directa mecanismos del Servicio, y realizar, en su caso las gestiones pertinentes para obtener la autorización correspondiente.
- 2.2 Ingreso por Concurso Público.** Dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo de las etapas de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).
- 2.3 Encargos de Despacho.** Dar seguimiento a las solicitudes que se presenten, a la verificación del cumplimiento de requisitos y demás gestiones que realice el Órgano de Enlace conforme a las disposiciones normativas a efecto de que se realicen las designaciones y renovaciones de encargos de despacho, en su caso, para la ocupación de plazas vacantes del Servicio.

Asimismo, conocer los informes semestrales que sobre dichas gestiones se remitan a la DESPEN.

- 2.4 Programa de Formación.** Dar seguimiento a la implementación, desarrollo y evaluación del/los módulos académicos 2023 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que, conforme al diseño curricular que dictamine y convoque la DESPEN, según la estructura de niveles de los cargos y puestos del Servicio del Instituto.
- 2.5 Capacitación.** Dar seguimiento las actividades de capacitación tanto de carácter obligatorio como opcional, puestas a disposición por la DESPEN mediante el Catálogo de Capacitación 2023, que deba cursar el personal del Servicio del Instituto y, en su caso, a las que determine como obligatorias el propio Instituto. Asimismo, seguimiento a la inducción al personal de nuevo ingreso y a las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora, que, en su caso, diseñe el Órgano de Enlace y realice el personal del Servicio.
- 2.6 Evaluación del Desempeño.** Dar seguimiento a la conclusión de la aplicación de la Evaluación del Desempeño sistema OPLE, del periodo de septiembre 2021 a agosto 2022, y conocer de los respectivos Dictamen de Resultados, previa aprobación por parte del Consejo General y, en su caso, a las solicitudes de revisión que presente el personal del Servicio del Instituto que haya sido evaluado.

En el mismo sentido, dar seguimiento puntual a las notificaciones, cumplimiento y, en su caso, al trámite de solicitudes de incorporación, modificación y/o eliminación de metas, así como a la propia aplicación de la evaluación del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023 y al inicio del periodo de septiembre 2023 a agosto 2024.

- 2.7 Titularidad y Promociones en Rango.** Dar seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la autorización de los montos económicos y proyectos de los programas aplicables para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del personal del Servicio del Instituto; así como a las gestiones pertinentes para la aprobación, en su caso, de los citados programas por parte del Consejo General.

- 2.8 Incentivos.** Dar seguimiento a la operación, en su caso, del Programa de Incentivos para Miembros del Servicio del Instituto y a las gestiones presupuestales para el otorgamiento 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

Asimismo, dar seguimiento a la aprobación, ratificación o modificación, en su caso, del Programa de Incentivos para el personal del Servicio del Instituto.

- 2.9 Permanencia.** Seguimiento a las notificaciones e información relativa a la permanencia del personal del Servicio del Instituto.

- 2.10 Procedimiento Laboral Sancionador.** Conocer los informes mensuales rendidos por las autoridades Instructora y Resolutora sobre el seguimiento y estado procesal de las denuncias presentadas en contra de personal del Instituto mismos que deben remitirse a la Dirección Jurídica del INE.
- 2.11 Seguimiento a la operación en general de los mecanismos del Servicio, y demás actividades inherentes no contempladas en este programa, pero que, en su momento, sean dictaminadas por la DESPEN, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables.**
- 2.12 Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio.** Promover diversas actividades para visibilizar las acciones de la Comisión de Seguimiento del Servicio, de los Miembros del Servicio y la importancia del propio Servicio dentro y fuera del Instituto.

3. Líneas de acción

A efecto de cumplir con los objetivos específicos planteados, se presentan las líneas de acción que se implementarán en cada uno de ellos:

- 3.1 Planeación y Evaluación del Servicio. Participar en las actividades y reuniones de trabajo que convoque la DESPEN sobre Planeación y Evaluación del Servicio; conforme a la solvencia técnica y operativa del Instituto, así como, presentar a la misma DESPEN, en su caso, por conducto del Órgano de Enlace, las solicitudes para operar de manera directa mecanismos del Servicio, y realizar, en su caso, las gestiones pertinentes para obtener la autorización correspondiente.**

Líneas de Acción

- 3.1.1** Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las Convocatorias-Invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherente.
- 3.1.2.** Presentar a la DESPEN por conducto del Órgano de Enlace, las solicitudes para instrumentar, en su caso, de forma directa la operación de mecanismos del Servicio que corresponda y a las gestiones necesarias para obtener la autorización correspondiente.
- 3.1.3** Dar seguimiento al análisis de la estructura orgánico-funcional del Instituto, así como las implicaciones presupuestales y administrativas para plantear la viabilidad de incorporación de plazas del Servicio a dicha estructura.
- 3.1.4** Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa trienal de Mediano Plazo del propio Instituto respecto de la planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.

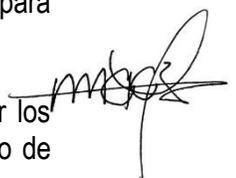
3.2 Ingreso por Concurso Público. Dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo de las etapas de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).

Líneas de Acción

- 3.2.1 Dar seguimiento al desarrollo de la etapa IV. Cotejo Documental y verificación del cumplimiento de requisitos de manera presencial de aspirantes del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).
 - 3.2.2 Dar seguimiento al desarrollo de la etapa V. Aplicación de la evaluación psicométrica a los de aspirantes del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).
 - 3.2.3 Seguimiento a la etapa VI del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE, respecto de la publicación del calendario en la página de internet del OPLE y, a la propia Aplicación de entrevistas a las personas aspirantes convocadas.
 - 3.2.4 Seguimiento al desarrollo de la etapa VIII. del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE, relativa al ofrecimiento de plazas y designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE mediante acuerdo aprobado por el Consejo General, previo visto bueno y conforme a la lista de calificaciones finales que integre y remita la DESPEN.
 - 3.2.5 Seguimiento, a la publicación de listas de reserva del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE en la página de internet del Instituto y, en su caso, a la utilización de las mismas, para la designación de personas ganadoras
- 3.3 Encargos de Despacho. Dar seguimiento a las solicitudes que se presenten, a la verificación del cumplimiento de requisitos y demás gestiones que realice el Órgano de Enlace conforme a las disposiciones normativas a efecto de que se realicen las designaciones y renovaciones de encargos de despacho, en su caso, para la ocupación de plazas vacantes del Servicio. Asimismo, conocer los informes semestrales que sobre dichas gestiones se remitan a la DESPEN.**

Líneas de Acción

- 3.3.1 Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación de encargadurías de despacho.
- 3.3.2 Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las/los funcionarios propuestos para las encargadurías de despacho de que se trate.



- 3.3.3 Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y gestiones que para la renovación de encargos de despacho.
 - 3.3.4 Conocer los oficios de designación y/o renovaciones de encargos de despacho que se realicen, a más tardar dentro de tres días posteriores a que se emita el oficio que corresponda.
 - 3.3.5 Conocer de las conclusiones de encargos de despacho a más tardar dentro de los cinco días hábiles a que hayan sido notificados a los funcionarios por el Órgano de Enlace, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.
 - 3.3.6 Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto por parte del Órgano de Enlace.
- 3.4 Programa de Formación. Dar seguimiento a la implementación, desarrollo y evaluación del/los módulos académicos 2023 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que, conforme al diseño curricular dictamine y convoque la DESPEN, según la estructura de niveles de los cargos y puestos del Servicio del Instituto.**

Líneas de acción

- 3.4.1 Proporcionar a la DESPEN por conducto de Órgano de Enlace la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.
- 3.4.2 Conocer el oficio a través del cual, se confirme a la DESPEN, en su caso, sobre la adhesión al Programa de Formación del sistema INE en los términos operados por la misma DESPEN.
- 3.4.3 Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2023 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.

- 3.5 Capacitación. Dar seguimiento las actividades de capacitación tanto de carácter obligatorio como opcional, puestas a disposición por la DESPEN mediante el Catálogo de Capacitación 2023, que deba cursar el personal del Servicio del Instituto y, en su caso, a las que determine como obligatorias el propio Instituto. Asimismo, seguimiento a la inducción al personal de nuevo ingreso y a las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora, que, en su caso, diseñe el Órgano de Enlace y deba realizar el personal del Servicio.**

Líneas de Acción

- 3.5.1 Conocer el oficio a través del cual, se informe a la DESPEN sobre las actividades de capacitación determinadas como obligatorias por parte del Órgano Superior de Dirección.

- 3.5.2** Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2023 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.
- 3.5.3** Dar seguimiento a la inducción que se deberá proporcionar la persona superior jerárquica o normativa, según se determine al personal del Servicio de nuevo ingreso y a la información inherente, que su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.
- 3.5.4** Conocer sobre las solicitudes de asesoría que, en su caso, se realicen a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.
- 3.5.5** Dar seguimiento a las acciones de mejora y actividades de capacitación remediales que determiné, en su caso, el Órgano de Enlace y deba cursar el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.0 en la evaluación del desempeño. Asimismo, conocer los soportes documentales sobre las citadas acciones y actividades que, en su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.
- 3.6 Evaluación del Desempeño. Dar seguimiento a la conclusión de la aplicación de la Evaluación del Desempeño sistema OPLE del periodo de septiembre 2021 a agosto 2022, y conocer de los respectivos Dictámenes de Resultados, previa aprobación por parte del Consejo General y, en su caso, las solicitudes de revisión que presente el personal del Servicio del Instituto que haya sido evaluado.**

En el mismo sentido, dar seguimiento puntual a las notificaciones, cumplimiento y, en su caso, al trámite de solicitudes de incorporación, modificación y/o eliminación de metas, así como a la propia aplicación de la evaluación del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023 y, al inicio del periodo de septiembre 2023 a agosto 2024.

Líneas de Acción

- 3.6.1** Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño del periodo a iniciar en el presente ejercicio anual.
- 3.6.2** Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2022 a agosto 2023, antes de su envío la DESPEN para gestionar su aprobación.
- 3.6.3** Aprobar, en su caso, la propuesta de metas individuales y colectivas, que presente el Órgano de Enlace.

- 3.6.4 Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2021 a agosto 2022.
 - 3.6.5 Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace con carácter obligatorio y que deberán acreditar las y los miembros del Servicio del Instituto en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del periodo septiembre 2020 a agosto 2021.
 - 3.6.6 Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
 - 3.6.7 Seguimiento a la presentación que realice el personal del Servicio sobre el desarrollo y cumplimiento de las metas correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, ante las Consejerías e integrantes del Secretariado Técnico del Instituto.
 - 3.6.8 Conocer las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, previo a la aprobación por parte del órgano Superior de Dirección del Instituto; aplicable al según ciclo trianual.
 - 3.6.9 Autorizar las solicitudes que, en su caso, formule el Órgano de Enlace a la DESPEN cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en la normativa, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas del proceso de evaluación del desempeño de cualquiera de los periodos en curso.
 - 3.6.10 Dar seguimiento a todas las notificaciones que se realicen tanto a personal del Servicio como a la DESPEN respecto de este mecanismo de Evaluación del Desempeño.
- 3.7 Titularidad y Promociones en Rango. Dar seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la autorización de los montos económicos y proyectos de los programas aplicables para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del personal del Servicio del Instituto; así como a las gestiones pertinentes para la aprobación, en su caso, de los citados programas por parte del Consejo General.**

Líneas de Acción

- 3.7.1 Conocer y emitir, en su caso, observaciones a los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y de las promociones en Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puesto del personal del Instituto, que presente el Órgano de Enlace, previo envío para aprobación, en su caso, al Órgano Máximo de Dirección.
- 3.7.2 Conocer y emitir, en su caso, observaciones a los montos de la retribución económica aplicable al personal del Servicio por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel



de cargos y puesto del Instituto, previo a que el Órgano de Enlace lo someta a aprobación por parte del Órgano Superior de Dirección.

3.7.3 Enviar por conducto del Órgano de Enlace los Programas para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puesto del Instituto al Órgano Superior de Dirección, para aprobación, en su caso.

3.8 Incentivos. Dar seguimiento a la operación, en su caso, del Programa de Incentivos para Miembros del Servicio del Instituto y a las gestiones presupuestales para el otorgamiento correspondiente al ejercicio valorado 2022.

Asimismo, dar seguimiento a la aprobación, ratificación o modificación, en su caso, del Programa de Incentivos para el personal del Servicio del Instituto para el ejercicio valorado 2023.

Líneas de Acción

3.8.1 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

3.8.2 Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

3.8.3 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración, en su caso, de un nuevo programa de incentivos.

3.8.4 Conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023, por el ejercicio valorado 2022 que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.

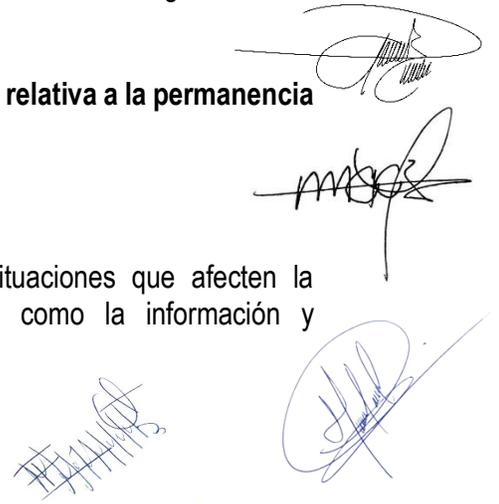
3.8.5 Previo visto bueno de la DESPEN, enviar por conducto del Órgano de Enlace los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 al Órgano Superior de Dirección para aprobación, y en su caso; dar seguimiento a la entrega de dichos incentivos.

3.8.6 Autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.

3.9 Permanencia. Seguimiento a las notificaciones e información relativa a la permanencia del personal del Servicio del Instituto.

Líneas de Acción

3.9.1 Conocer previo envío a la DESPEN, información sobre situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto, así como la información y



documentación que se genere sobre situaciones que afecten dicha permanencia por sanciones y medidas cautelares.

- 3.9.2** Conocer previo envío a la DESPEN la información relativa a los avisos de separaciones temporales o definitivas del personal del Servicio del Instituto.
- 3.10 Procedimiento Laboral Sancionador. Conocer los informes mensuales rendidos por las autoridades Instructora y Resolutora sobre el seguimiento y estado procesal de las denuncias presentadas en contra de personal del Instituto mismos que deben remitirse a la Dirección Jurídica del INE.**

Líneas de Acción

3.10.1 Conocer los oficios mediante los cuales el Órgano de Enlace remita a la Dirección Jurídica del INE los informes mensuales que rindan las autoridades instructora y resolutora sobre el seguimiento y estado procesal de las denuncias presentadas en contra del personal del Instituto.

3.11 Seguimiento a la operación en general de los mecanismos del Servicio, y demás actividades inherentes no contempladas en este programa, pero que, en su momento, sean dictaminadas por la DESPEN, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables.

Líneas de Acción

3.11.1 Dar seguimiento a la ejecución de actividades inherentes a la implementación de otros mecanismos del Servicio no abordados de manera específica en el presente documentos conforme lo que determine la DESPEN, así como al intercambio de información en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias en la materia.

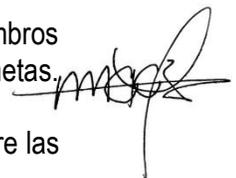
3.12. Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio. Promover diversas actividades para visibilizar las acciones de la Comisión, de los miembros del Servicio y la importancia del propio servicio dentro y fuera del Instituto.

Líneas de Acción

3.12.1. Emitir boletines para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión.

3.12.2. Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.) o actividades entre los miembros del Servicio para dar seguimiento y conocer los avances en el cumplimiento de sus metas.

3.12.3. En su caso, realizar alguna actividad para dar a conocer al público en general sobre las características e importancia del Servicio como parte de la estructura del Instituto.



4. Programación de sesiones de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Instituto y, con el objeto de cumplir con los objetivos, retos y líneas de acción precisados, esta Comisión tiene programada la realización de 4 sesiones ordinarias.

El calendario propuesto para la celebración de dichas sesiones es el siguiente:

SESIÓN	MES
Ordinaria I	Marzo
Ordinaria II	Junio
Ordinaria III	Septiembre
Ordinaria IV	Diciembre

Nota: Las fechas son de carácter enunciativo, más no limitativo, ya que dependen de la agenda de las Consejerías integrantes de la propia Comisión de Seguimiento.

Debido a que las actividades a realizar derivadas de la implementación de los mecanismos del Servicio requieren de autorizaciones, acuerdos, coordinación y seguimiento constantes, por parte tanto de esta Comisión como del órgano superior de dirección, atendiendo a la normativa aplicable y a las directrices de la máxima autoridad en la materia INE-DESPEN, vinculadas al cumplimiento de planes y programas inherentes a los mismos mecanismos, se procurará que esta Comisión celebre, además de las sesiones ordinarias, las extraordinarias necesarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos por la normativa vigente.

Atentamente
Durango, Dgo. a 20 de enero del 2023

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

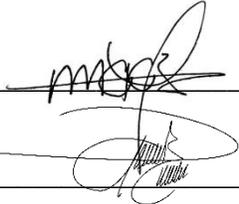
Lic. Ernesto Saucedo Ruiz
Consejero Presidente

Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala
Consejera Electoral

Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo
Consejera Electoral

Mtro. Franklin Ernesto Ake Maldonado
Secretario Técnico







ANEXO
CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

MECANISMO	ACTIVIDAD	MES											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planeación y evaluación del Servicio	Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las Convocatorias-Invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherente.												
	Presentar a la DESPEN por conducto del Órgano de Enlace, las solicitudes para instrumentar, en su caso, de forma directa la operación de mecanismos del Servicio que corresponda.												
	Dar seguimiento al análisis de la estructura orgánico-funcional del Instituto, así como las implicaciones presupuestales y administrativas para plantear la viabilidad de incorporación de plazas del Servicio a dicha estructura.												
	Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa trianual de Mediano Plazo del propio Instituto respecto de la planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.												
Ingreso por Concurso Público	Dar seguimiento al desarrollo de la etapa IV. Cotejo Documental y verificación del cumplimiento de requisitos de manera presencial de aspirantes del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).												
	Dar seguimiento al desarrollo de la etapa V. Aplicación de la evaluación psicométrica a los de aspirantes del Concurso Público 2022-2023 SPEN OPLE).												



	Conocer de las conclusiones de encargos de despacho a más tardar dentro de los cinco días hábiles a que hayan sido notificados a los funcionarios por el Órgano de Enlace, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.												
	Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto por parte del Órgano de Enlace.												
Programa de Formación	Proporcionar a la DESPEN por conducto de Órgano de Enlace la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.												
	Conocer el oficio a través del cual, se confirme a la DESPEN, en su caso, sobre la adhesión al Programa de Formación del sistema INE en los términos operados por la misma DESPEN.												
	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2023 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del Instituto.												
Capacitación	Conocer el oficio a través del cual, se informe a la DESPEN sobre las actividades de capacitación determinadas como obligatorias por parte del Órgano Superior de Dirección.												
	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2023 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.												

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace con carácter obligatorio y que deberán acreditar las y los miembros del Servicio del Instituto en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del periodo septiembre 2020 a agosto 2021.</p>												
	<p>Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.</p>												
	<p>Seguimiento a la presentación que realice el personal del Servicio sobre el desarrollo y cumplimiento de las metas correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023, ante las Consejerías e integrantes del Secretariado Técnico del Instituto.</p>												
	<p>Conocer las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual.</p>												
	<p>Autorizar las solicitudes que, en su caso, formule el Órgano de Enlace a la DESPEN cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en la normativa, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas del proceso de evaluación del desempeño de cualquiera de los periodos en curso.</p>												
	<p>Dar seguimiento a todas las notificaciones que se realicen tanto a personal del Servicio como a la DESPEN respecto de este mecanismo de Evaluación del Desempeño.</p>												
<p>Titularidad y Promociones en Rango</p>	<p>Conocer y emitir, en su caso, observaciones a los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y de las promociones en Rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puesto del personal del Instituto, que presente el Órgano de Enlace, previo envío para aprobación, en su caso, al Órgano Máximo de Dirección.</p>												

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>Autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022.</p>													
<p>Permanencia</p>	<p>Conocer previo envío a la DESPEN, información sobre situaciones que afecten la permanencia del personal del Servicio del Instituto, así como la información y documentación que se genere sobre situaciones que afecten dicha permanencia por sanciones y medidas cautelares.</p>													
	<p>Conocer previo envío a la DESPEN la información relativa a los avisos de separaciones temporales o definitivas del personal del Servicio del Instituto.</p>													
<p>Procedimiento Laboral Sancionador</p>	<p>Conocer los oficios mediante los cuales el Órgano de Enlace remita a la Dirección Jurídica del INE los informes mensuales que rindan las autoridades instructora y resolutoria sobre el seguimiento y estado procesal de las denuncias presentadas en contra del personal del Instituto.</p>													
<p>Seguimiento a la operación en general de los mecanismos del Servicio, y demás actividades inherentes no contempladas en este programa, pero que, en su momento, sean dictaminadas por la DESPEN, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables</p>	<p>Dar seguimiento la ejecución de actividades inherentes a la implementación de otros mecanismos del Servicio no abordados de manera específica en el presente documentos conforme lo que determine la DESPEN, así como al intercambio de información en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias en la materia.</p>													

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio	Emitir boletines para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión.												
	Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.) o actividades entre los miembros del Servicio para dar seguimiento y conocer los avances en el cumplimiento de sus metas.												
	En su caso, realizar alguna actividad para dar a conocer al público en general sobre las características e importancia del Servicio como parte de la estructura del Instituto.												

